

Decreto n° 005/95

Puerto Yerua, Febrero 09 de 1995

Visto:

lo dispuesto en Decreto n° 004/95, y concordantes anteriores.
El convenio celebrado con el I.A.P.V., el 15/08/92;

Considerando:

Que los viviendas sociales que financia el I.A.P.V., se asientan sobre terrenos fiscales.-

Que a la fecha existe transición legislativa sobre el estado dominial de los terrenos.-

Que se debe entregar al I.A.P.V., en donación, los lotes, dado que se firmó convenio y pareció esa situación.-

Que a fin de regularizar la situación, el I.A.P.V. puede intervenir directamente con la Escribanía Mayor de Gobierno a esos fines, en beneficio de los actuales adjudicatarios;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6651/91 M. G.J.O. y J.P.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Apruébese por el presente Decreto, la transferencia en donación, al Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), los siguientes lotes, a saber: Manzana n° 65, 10 lotes y manzana n° 64, en un 100% de su totalidad, sobre los mismos se edificaron 46 viviendas que a la fecha han sido adjudicados.-

Artículo 2°: Proceder a comunicar fehacientemente al I.A.P.V.-

Artículo 3°: los mensuros de los lotes a que se refiere el Art. 1°, se encuentran actualizados y en poder del I.A.P.V.-

Artículo 4°: El presente será refrendado por el secretario municipal.-

Artículo 5°: Regístrese comuníquese, dese a conocer y oportunamente

Archivarse.

G. A. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS